

**ACUERDO No 05-2015**  
(22 de octubre de 2015)

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,  
en ejercicio de sus funciones Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122 determina los derechos pecuniarios que deben cobrar las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas y, en el Parágrafo de dicho Artículo, faculta a dichas Instituciones para fijar el valor de los derechos pecuniarios.

**SEGUNDO:** Que la Fundación Universitaria CEIPA ha depositado esta Facultad en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Institución, el cual señala mediante Providencia Interna, el valor de la matrícula y el de los demás derechos pecuniarios que regirán cada año.

**TERCERO:** Que la Institución tiene como política realizar sólo el incremento que se estime necesario para cubrir la operación e inversiones institucionales, dentro de los índices nacionales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar para el año 2016, los siguientes derechos pecuniarios máximos, con un incremento proyectado del IPC del cinco punto siete por ciento (5,7%) con relación al año anterior:

<b>Derechos Pecuniarios</b>	
Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Pregrado	\$ 100.000
Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Posgrado	\$ 132.000
Certificados y Constancias por semestre	\$ 10.000
Supletorio	\$ 45.000
Carnet Estudiantil	\$ 33.000
Seguro Estudiantil	\$ 40.000
Duplicado de Diploma	\$ 47.000
Cambios de grupo	\$ 9.000
Copia contenidos de programa	\$ 9.000
Estudios de reconocimiento	\$ 212.000
Derechos de grado – pregrado	\$ 400.000
Derechos de grado – posgrado	\$ 530.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incrementar el valor de los derechos académicos en un cinco punto siete por ciento (5,7%), como incremento proyectado del IPC, en cada uno de los programas de pregrado que actualmente ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2016 quedan así:

<b>Programas de Pregrado</b>	
Valor hora pregrado presencial para los programas con planes de estudio anteriores a la renovaciones de registro calificado, cuyo plan de estudio se establece en horas	\$ 9.000
*Valor crédito pregrado presencial para los programas con planes de estudio anteriores a las renovaciones de registro calificado, con pensum y créditos anteriores.	\$ 170.000
*Valor crédito presencial aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$ 180.000
*Valor crédito Pregrado virtual aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$ 138.000
Valor Semestre virtual - ingreso hasta julio de 2007	\$ 1.830.000
Valor Semestre virtual - ingreso desde agosto de 2007 hasta notificación de renovación de cada programa	\$ 2.200.000

*\*Es importante informar que durante la renovación de los registros calificados, CEIPA presentó al Ministerio de Educación Nacional unos nuevos planes de estudios que implicaron una reducción en el número de los créditos de los programas objeto de renovación, lo cual obliga necesariamente a revisar el valor del crédito. Así las cosas, donde se indica "antes de la renovación del registro calificado", es la tarifa que aplica para aquellos estudiantes que ingresaron bajo la vigencia del plan de estudio anterior a la renovación y se refiere al valor del crédito "a partir de la renovación del registro calificado" como la tarifa aplicable para los estudiantes nuevos, los que soliciten reingreso o quienes soliciten transferencia, interna o externa, que empiecen con sus estudios bajo la vigencia del nuevo plan de estudios. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de salvaguardar la equidad y respetar los derechos de los estudiantes que ingresaron a la Universidad bajo la vigencia del plan de estudios anterior a la renovación, se dejó la tarifa establecida que se ajusta año a año como lo permite la ley y para quienes ingresen bajo la vigencia del plan nuevo, la tarifa que aplica como lo autorizó el Ministerio de Educación Nacional.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Incrementar el valor de los derechos académicos en cinco punto siete por ciento (5,7%), como incremento proyectado del IPC, para los Programas de Posgrado tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2016 quedan así:

<b>Programas de Posgrado</b>	
Valor Total Especializaciones	\$ 13.300.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Incrementar el valor de los derechos académicos en un cinco punto siete por ciento (5,7%), para los cursos del Centro de Idiomas, PLUS LANGUAGE, tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2016 quedan así:

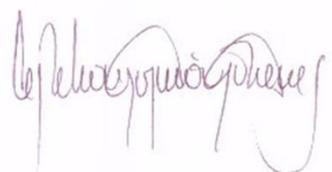
<i>Plus Language</i>	
Curso cerrado en empresas (por nivel)	\$ 728.000,
Cursos virtuales (por nivel)	\$ 728.000
Preparación de TKT para docentes	\$ 1.200.000
Test QPT para estudiantes	\$ 155.000
Otros	
Programa para niños 6 a 8 años	\$ 148.000
Programa para niños 9 a 16 años	\$ 220.000
OnePLUSone	\$ 1.600.000

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo, rige a partir de su expedición para todo lo correspondiente a derechos pecuniarios del año 2016.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los veintidós (22) días de octubre de 2015.



\_\_\_\_\_  
DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO  
Rector



\_\_\_\_\_  
ESTEBAN GUZMAN GUTIERREZ  
Secretario General